

## **BREVE SUMARIO DE LOS CAMBIOS REALIZADOS EN LOS ESTATUTOS:**

La Ley Orgánica 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, establece la necesidad de adaptar los estatutos vigentes del Club Universitario de Actividades Subacuáticas de Sevilla a la regulación establecida en los mismos.

Para ello se ha utilizado el modelo de estatuto publicado por el propio Registro, al objeto de adaptarlo en aquellos aspectos que resulten de aplicación.

Se expone a continuación una relación de los cambios mas significativos a realizar en los Estatutos Vigentes, cuya última versión fue aprobada en la Asamblea Extraordinaria celebrada el pasado día 29 de marzo de 2021.

- Se fija el domicilio social del club en el domicilio de la persona titular de la presidencia, como representante legal del mismo, se evita de esta forma que se pierdan las posibles comunicaciones que se dirigían a la Facultad de Biología.
- Aunque nuestro club realiza principalmente un deporte no competitivo, tenemos que dejar abierta la posibilidad de generación de deportistas que quieran participar en competiciones deportivas de la federación, representando a nuestro Club.
- Se establecen varias categorías de miembros del Club:
  - Socios de número
  - Socios eventuales. Desaparece el socio deportivo que no tiene mucho sentido, en tiempo esta figura se crea para aquellos socios que al tener su equipo, ya no necesitan préstamos de equipos del CUASS, y por ello se baja la cuota a la mitad, pero esto ha ido cambiando hasta llegar a la situación actual. Se crea el socio eventual, aquella persona que quiere iniciar su relación con el CUASS, pero quiere probar antes de ser socio de número de pleno derecho. Se limita su duración a la finalización del año natural de incorporación, y no puede renovarse como tal.
  - Fundadores (miembros pero no socios)
  - Miembros de Honor (miembros pero no socios)
  - Colaboradores (miembros pero no socios)
  - Deportistas, entrenadores, técnicos deportivos, etc. (miembros pero no socios)
- Se condiciona la adquisición de socio de número a la posesión de acreditación de buceo, una información pública y se admite su admisión por la Asamblea.
- Se condiciona la pertenencia a la Junta Directiva a ser miembro de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.
- Se elimina la antigüedad de seis meses para votar en elecciones.
- Se crea la posibilidad de moción de censura a la presidencia. (obligatorio)
- Se crea la comisión electoral para las elecciones (obligatorio).
- Se reduce el número de votos necesarios para modificar los estatutos, de  $\frac{2}{3}$  de la Asamblea a la mayoría absoluta de la misma.
- Se introduce el régimen disciplinario, régimen documental, acceso a la información, etc...